

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0659-2026-R-UJCM**

Moquegua, 19 de junio de 2026

**VISTO:**

El Informe N° 0098-2026-SG-UJCM, de fecha 08 de junio de 2026, presentado por la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de Resolución Rectoral N° 0126-2026-R-UJCM, de fecha 25 de mayo de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0126-2026-R-UJCM, de fecha 25 de mayo de 2026, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, el Plan de Trabajo "Vacunación Universitaria" del Servicio de Salud de la Unidad de Bienestar Universitario, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que se adjunta a la Resolución; y, en su artículo segundo, elevar al Consejo Universitario, la Resolución para su ratificación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0098-2026-SG-UJCM, de fecha 08 de junio de 2026, la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite al Despacho de Rectorado, para conocimiento y ratificación correspondiente, el listado (consolidado) de Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, del 30 de abril al 05 de junio de 2026; entre las cuales figura la Resolución Rectoral N° 0126-2026-R-UJCM, de fecha 25 de mayo de 2026;

Que, mediante Expediente N° 01393-R-UJCM, de fecha 09 de junio de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 18 de junio de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, ratificar la Resolución Rectoral N° 0126-2026-R-UJCM, de fecha 25 de mayo de 2026; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 18 de junio de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** – **RATIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 0126-2026-R-UJCM, de fecha 25 de mayo de 2026, que resuelve, aprobar, el Plan de Trabajo "Vacunación Universitaria" del Servicio de Salud de la Unidad de Bienestar Universitario, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que se adjunta a la Resolución; de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 18 de junio de 2026, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
  
DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA  
RECTOR

 UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
  
LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• Rectorado  
• V.R. ACADÉMICO  
• V.R. INVESTIGACIÓN  
• DGA  
• FACS  
• URRRH  
• UEF  
• ULMSG  
• UPLA  
• UCUA  
• USI  
• UBU  
• UCUA  
• ESCUELAS PROFESIONALES  
C.C. ARCHIVO

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0126-2026-R-UJCM**

Moquegua, 25 de mayo de 2026

**VISTO:**

El Memorando N° 0486-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 21 de mayo de 2026, presentado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Vacunación Universitaria" del Servicio de Salud de la Unidad de Bienestar Universitario, de esta Casa Superior de Estudios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 139 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la Universidad cuenta con la Unidad de Bienestar Universitario que ofrece servicios y programas de salud preventiva y recuperativa, bienestar y recreación a los docentes, estudiantes, personal administrativo; fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; atiende con preferencia la necesidad de libros materiales de estudio mediante la adquisición de estos;

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0825-2025-CU-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), entre los cuales se consigna el MV1 Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario, Versión 02;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0202-2026-CU-UJCM, de fecha 13 de marzo de 2026, se resuelve, aprobar el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2026-CU-UJCM, de fecha 11 de mayo de 2026, se resuelve, aprobar el Plan Anual de Tópico de Salud, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, a través del Memorando N° 013-2026-SERV. SALUD/T-UBU-UJCM, de fecha 14 de mayo de 2026, la Lic. Aydee Marisol Bautista Mamani, Encargada del Servicio de Salud, remite a la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, el Plan de Trabajo "Vacunación Universitaria", en cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan Anual de Tópico de Salud de la Unidad de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, el Objetivo General del **Plan de Trabajo "Vacunación Universitaria"**, es garantizar la inmunización oportuna de los estudiantes de primer ciclo y demás miembros de la comunidad universitaria para asegurar un entorno seguro;

Que, mediante Informe N° 0105-2026-UBU-VRAD/UJCM, de fecha 19 de abril de 2026, la Dra. Marleni Edith Alatriza Calle, Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico, el Plan de Trabajo "Vacunación Universitaria" que corresponde al Servicio de Salud de la Unidad de Bienestar Universitario; para su revisión y aprobación vía acto resolutorio;

...//



-2-

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0126-2026-R-UJCM**

Moquegua, 25 de mayo de 2026

Que, mediante Memorando N° 0484-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 21 de mayo de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, eleva al Despacho de Rectorado, para su consideración y aprobación mediante acto resolutivo, el Plan de Trabajo "Vacunación Universitaria" del Servicio de Salud de la Unidad de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios; ello en virtud, de lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario a través del documento precisado en el párrafo precedente;

Que, mediante el Expediente N° 01180-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 21 de mayo de 2026, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR**, el Plan de Trabajo "Vacunación Universitaria" del Servicio de Salud de la Unidad de Bienestar Universitario, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que se adjunta a la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** – **ELEVAR**, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en ocho (08) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

  
DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

  
LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL  
DISTRIBUCIÓN  
• RECTORADO  
• V.R. ACADEMICO  
• V.R. INVESTIGACION  
• DGA  
• FACS  
• URRHH  
• UEF  
• UUMSG  
• UPLA  
• UCJA  
• UGI  
• UBU  
• UCJA  
• ESCUELAS PROFESIONALES  
C.C. ARCHIVO



## PLAN DE TRABAJO

### VACUNACIÓN UNIVERSITARIA

#### I.- DATOS GENERALES:

- **Entidad** : Universidad José Carlos Mariátegui
- **Dependencia** : Vicerrectorado Académico
- **Unidad** : Unidad de Bienestar Universitario
- **Servicio de Salud** : Servicio de Tópico
- **Local** : Campus San Antonio

#### II.- JUSTIFICACIÓN

El inicio de la vida universitaria representa una etapa donde los estudiantes de primer ciclo de la Universidad, experimentan una alta interacción social en espacios compartidos como aulas y laboratorios. Este incremento en la densidad poblacional dentro del campus eleva el riesgo de transmisión de enfermedades infectocontagiosas, en ese sentido se presenta plan de trabajo de Vacunación Universitaria que se sustenta en los siguientes aspectos:

Las enfermedades prevenibles por vacunación generan altas tasas de ausentismo académico, al inmunizar a los estudiantes de primer ciclo se reduce el riesgo de morbilidades.

La vacunación masiva genera inmunidad colectiva, protegiendo también a docentes y personal administrativo vulnerable.

Este plan alinea a la universidad con sus documentos normativos y con las directivas del Ministerio de Salud (MINSA). Promoviendo la prevención como un valor institucional desde el primer día de formación profesional del estudiante.

### III.- MARCO LEGAL

- ✓ Ley N°30220 – Ley Universitaria: Enmarca las competencias de las instituciones de educación superior para brindar servicios de bienestar universitario a los estudiantes, promoviendo ambientes saludables que favorezca su desarrollo integral y su óptimo rendimiento académico
- ✓ Resolución de Consejo Universitario N°1143-2025-CU-UJC- Manual de organización y funciones de la UJCM
- ✓ Resolución de Consejo Universitario N°0825-2025-CU-UJCM-Reglamento del servicio de Salud
- ✓ Ley N°26842, Ley General de Salud.
- ✓ Ley N°28010, Ley General de Vacunas.
- ✓ Norma técnica de Salud N°196-MINSA/DGIESP.2022(Modificada por la Resolución Ministerial N°403-2026/MINSA) Establece de forma oficial el esquema Nacional de Vacunación en el Perú
- ✓ Ley N°29783. Ley de seguridad y Salud en el Trabajo:

### IV.- ACTIVIDADES

- ✓ El personal de enfermería del servicio de Salud gestionara con el jefe del establecimiento de salud local de San Antonio o GERESA correspondiente y la responsable de la Estrategia Sanitaria de Inmunización para su intervención en la universidad
- ✓ Gestionar ante la unidad de Servicios Académicos y la unidad de Recursos humanos la obtención de la relación de estudiantes matriculados en el semestre académico 2026-I, así como la nómina de trabajadores.
- ✓ Se adecuará el servicio de Tópico y programará fechas de vacunación con la responsable de la estrategia de inmunización.
- ✓ Se diseñará información y se enviará por los diferentes medios
- ✓ Se sensibilizará e inscribirá a los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria para que puedan acudir a su atención.
- ✓ Se instalará y adecuara puntos de atención a cargo del personal de salud del servicio de Tópico



- ✓ Se brindará breves charlas de capacitación sobre los beneficios de las vacunas
- ✓ Se implementará el circuito de vacunación: Triage y firma de consentimiento informado, registro de datos en el sistema del Minsa y la Universidad y verificación de vacunas en el sistema del MINSA, aplicación de dosis por el personal de Enfermería del Establecimiento de Salud, observación (Monitoreo de RAFAS) por 15 a 30 minutos.
- ✓ Se coordinará para asignar turnos por escuelas profesionales para evitar aglomeraciones.
- ✓ Se garantizará la bioseguridad y la disposición de medicamentos para efectos secundarios.
- ✓ Se sistematizará el número final de estudiantes vacunados
- ✓ Se emitirá un informe final.

#### **V.- OBJETIVO GENERAL**

- ✓ Garantizar la inmunización oportuna de los estudiantes de primer ciclo y demás miembros de la comunidad universitaria para asegurar un entorno seguro

#### **VI.- OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- ✓ Sensibilizar a los nuevos estudiantes sobre la importancia de completar su esquema de vacunación.
- ✓ Lograr una cobertura de inmunización en la población de estudiantes y trabajadores de la Universidad.

#### **VII.- RESPONSABILIDAD**

- Personal Profesional del servicio de Tópico

#### **VIII.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE VACUNACIÓN**



Actividades	Mayo	Junio	Responsable
Reunión de coordinación con E. S. San Antonio y la responsable de la Estrategia Sanitaria de Inmunización.	X		Personal de Tópico
Solicitud de matriculados a USA y de trabajadores a URU	X		Personal de Tópico
Adquisición de materiales para la ejecución de la campaña	X	X	Personal de Tópico
Difusión y sensibilización al público objetivo	X	X	Personal de Tópico
Ejecución de las jornadas de vacunación en el campus		X	Personal de Tópico
Elaboración y presentación del informe final		X	Personal de Tópico

Nota: E. S.: Establecimiento de Salud; USA: Unidad de Servicios Académicos; URU: Unidad de Recursos Humanos.

## IX.- PRESUPUESTO

Concepto	Total (S/)
Materiales para difusión	50.00
Atención al equipo de vacunación del Establecimiento de Salud de San Antonio de la Estrategia Sanitaria de inmunización	80.00
Movilidad para el desarrollo de la actividad	20.00
<b>Total general</b>	<b>150.00</b>

**X.- INFORME FINAL**

Se elevará un informe final a la Jefatura



---

*Lic. Aydeé Marisol Bautista Mamani*  
*Responsable del Servicio de Salud-Tópico-UJCM*



*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

**MEMORANDO N° 0486-2026-VICEACAD-UJCM**

**De :** Dr. Nilton Juan Zaballos Hurtado  
**VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM**

**A :** Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta  
**RECTOR DE LA UJCM**

**ASUNTO :** SOLICITO EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO PLAN DE TRABAJO  
**VACUNACIÓN UNIVERSITARIA**

**REFERENCIA :** INFORME N° 0105-2026-UBU-VRAD/UJCM

**FECHA :** Moquegua, 21 de mayo de 2026

**RECTORADO – UJCM**  
**EXP. 01180-R-UJCM**  
FECHA: 21/05/2026 HORA: 13:48 Hrs.  
RECIBIDO: IRENE

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, elevar a su despacho el documento de la referencia mediante el cual la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, remite el Plan de Trabajo Vacunación Universitaria, para que sea aprobado mediante acto resolutivo.

En tal sentido, considerando pertinente lo solicitado, se remite la información para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”

  
DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO  
VICERRECTOR ACADÉMICO

NJZH/VRA  
c.c. Archivo

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

**INFORME N°0105-2026-UBU-VRAD/UJCM**

**A : Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM**

**De : Dra. Marleni Edith Alatrística Calle**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**ASUNTO : Remito Plan de trabajo del servicio salud- tópico**  
**Ref. MEMORANDO N° 013-2026--SERV.SALUD/T-UBU-UJCM**

**FECHA : Moquegua 19 de abril del 2026**

---

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez remitir a su despacho el **Plan de Trabajo Vacunación Universitaria**, que corresponde al servicio salud- tópico de la Unidad de Bienestar Universitario 2026, trabajado según el PIA 2026 de la Universidad.

Por lo que solicito que a través de su despacho sea derivado a la instancia correspondiente para su revisión y aprobación vía acto resolutivo.

Adjunto: Plan de trabajo

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
MOQUEGUA



\_\_\_\_\_  
DRA. MARLENI EDITH ALATRÍSTICA CALLE  
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Dra. MEAC/JUBU  
C.C. Archivo

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia”

**MEMORANDO N°013-2026--SERV.SALUD/T-UBU-UJCM**



**A :** Dra. Marleni Edith Alatrística Calle  
Jefa de la Unidad de Bienestar Universitario

**DE :** Lic. Aydeé Marisol Bautista Mamani  
Responsable del servicio de Salud-Tópico

**Asunto:** Solicito Aprobación del plan de trabajo Vacunación en la Universidad

**Fecha :** Moquegua 14 de mayo del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez, solicitarle mediante su gestión con el Vicerrectorado Académico la **Aprobación mediante la resolución correspondiente**, del plan de trabajo, Vacunación en la Universidad, lo cual permitirá viabilizar y ejecutar de manera óptima las actividades de inmunización programadas.

Al respecto es preciso señalar que el referido plan se presenta en cumplimiento al plan anual de trabajo del Servicio de salud-Tópico 2026 de la unidad de Bienestar Universitario,

Adjunto: Plan de trabajo

Sin otro particular, es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



Lic. Aydeé Marisol Bautista Mamani  
Responsable del Servicio de Salud-Tópico-UJCM

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

**INFORME N° 0098-2026-SG-UJCM.**

**A :** DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA  
Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui

**RECTORADO – UJCM**  
**EXP. 01393-R-UJCM**  
FECHA: 09/06/2026 HORA: 08:41 Hrs.  
RECIBIDO: IRENE

**ASUNTO :** RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS CON  
CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO

**FECHA :** Moquegua, 08 de junio de 2026

Por el presente, me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, a la vez informarle que, de acuerdo a lo dispuesto por nuestro Despacho, se ha emitido resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, entre el 30 de abril al 05 de junio de 2026; del cual, se ha elaborado el listado (consolidado) de resoluciones, detallando su número y contenido resolutivo de cada Resolución; en ese sentido, remito el documento resumen, a fin de que sea puesto a consideración del Pleno de Consejo Universitario, para conocimiento y ratificación.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"



LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

Adj. Lo indicado

SG/UJCM  
C.C.  
Archivo